

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 159

8 de abril de 2021

Presentada por las señoras *García Montes y Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, y de Agricultura y Recursos Naturales a realizar una investigación exhaustiva referente a los procesos llevados a cabo por la Junta de Planificación en el año 2017 para cambiar el Mapa de Calificación de los Planes Territoriales de los municipios de Rincón y Lajas, analizar el proceso de adopción de los Planes Territoriales de los municipios de Moca, Canóvanas y Arecibo en contraposición a las políticas públicas del Plan de Uso de Terrenos adoptado en el año 2015, conocer el estado del cumplimiento con la designación de las Reservas Naturales de Finca Noelia en Camuy, del Río Camuy en Hatillo y Camuy, de Punta Petrona en Santa Isabel, de Mar Chiquita en Manatí con la adopción de su Plan Sectorial, de Cabullones en Arroyo, del Humedal de Playa Santa Lucía en Yabucoa y su Plan Sectorial, de la Reserva Agrícola de la Costa Norte que comprende los municipios de Camuy, Hatillo, Quebradillas y Arecibo, solicitar a la Oficina de Gerencia de Permisos el número de catastro de todas las fincas que se encuentran dentro de las Reservas Naturales y Agrícolas citadas, certificados por la Junta de Planificación, las calificaciones vigentes por finca, certificadas por la Junta de Planificación, la identificación de todo trámite, permiso, autorización o licencia registrada y/o expedida entre diciembre de 2016 a marzo de 2021, certificados por la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Planificación (JP), creada por la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto

Rico”, persigue el desarrollo integral de Puerto Rico, estableciendo un plan racional, balanceado y sensible, fomentando un proceso de desarrollo económico y social sostenible, que proteja la salud, el crecimiento económico, la seguridad, el orden, la cultura y los recursos naturales para ésta y futuras generaciones. Cónsono con estos principios rectores, se han establecido Planes de Ordenamiento Territorial, Mapas de Calificación, y distintos procedimientos reglamentarios y de política pública que persiguen un crecimiento económico balanceado con una vida social saludable y en respeto a los recursos naturales. Dichos planes y mapas regulan las posibilidades de desarrollo y construcción en los municipios de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia de velar por el desarrollo sustentable de las comunidades y por la conservación de los recursos naturales, entiende necesaria la aprobación de esta medida legislativa, para identificar las correcciones necesarias que redunden en una política pública de planificación eficaz.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura, y de Agricultura y Recursos Naturales a realizar una
3 investigación exhaustiva referente a los procesos llevados a cabo por la Junta de
4 Planificación en el año 2017 para cambiar el Mapa de Calificación de los Planes
5 Territoriales de los municipios de Rincón y Lajas, analizar el proceso de adopción de los
6 Planes Territoriales de los municipios de Moca, Canóvanas y Arecibo en contraposición
7 a las políticas públicas del Plan de Uso de Terrenos adoptado en el año 2015, conocer el
8 estado del cumplimiento con la designación de las Reservas Naturales de Finca Noelia
9 en Camuy, del Río Camuy en Hatillo y Camuy, de Punta Petrona en Santa Isabel, de
10 Mar Chiquita en Manatí con la adopción de su Plan Sectorial, de Cabullones en Arroyo,
11 del Humedal de Playa Santa Lucía en Yabucoa y su Plan Sectorial, de la Reserva

1 Agrícola de la Costa Norte que comprende los municipios de Camuy, Hatillo,
2 Quebradillas y Arecibo, solicitar a la Oficina de Gerencia de Permisos el número de
3 catastro de todas las fincas que se encuentran dentro de las Reservas Naturales y
4 Agrícolas citadas, certificados por la Junta de Planificación, las calificaciones vigentes
5 por finca, certificadas por la Junta de Planificación, la identificación de todo trámite,
6 permiso, autorización o licencia registrada y/o expedida entre diciembre de 2016 a
7 marzo de 2021, certificados por la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de
8 Permisos.

9 Sección 2.- La Comisión rendirá informes parciales, y un informe final que
10 contendrá los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de ciento veinte
11 (120) días, tras la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 3.- En virtud de la autorización concedida mediante la presente
13 Resolución, la Comisión podrá llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e
14 inspecciones oculares, así como citar testigos, solicitar y recibir documentos, ponencias
15 orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y
16 ciudadanos privados.

17 Sección 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
18 aprobación.